



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ANEXO RELATIVO A LAS MEMORIAS ESPECIFICADAS EN EL ARTICULO 211 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TR DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

El artículo 211 del citado RD Legislativo 2/2004 establece lo siguiente:

“Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la Cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste”

A tales efectos, queda incorporada a la documentación de la Cuenta general del ejercicio de 2015, la memoria referida en el apartado a) anterior.

No se incorpora la memoria referida en el apartado b) anterior dado que el Pleno municipal no ha fijado para el ejercicio referenciado objetivo alguno.
